

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Expediente nº: 2093/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 03/08/2022

Con esta fecha, la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2022/20 de 4 de agosto de 2022 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN

Por decreto de esta Alcaldía nº 2021-1304, de 15 de noviembre, se ordenó solicitar la subvención directa concedida a los municipios del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama en la provincia de Segovia (anualidad 2021), cuyo importe aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 9 de julio de 2021, para este municipio asciende a la cantidad de 69.648,48€.

Tras seguirse los trámites requeridos, con fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal notificó la Orden de 13 de diciembre de 2021, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba el gasto y se conceden de forma directa subvenciones a los diecinueve Ayuntamientos que integran el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en la provincia de Segovia, por importe de 69.648,48€, para ejecutar la actuación de *“Suministro vehículos eléctricos para su incorporación al parque móvil municipal”*.

Siendo necesaria la contratación de dicho suministro, se tramitó el expediente nº 438/2022, de la licitación del suministro de tres vehículos 100% eléctricos para su incorporación al parque móvil municipal, por procedimiento abierto simplificado, dividido en tres lotes, y con pluralidad de criterios, por un presupuesto base de licitación de 77.201,12€.

No obstante, y a pesar de haber tenido en cuenta el incremento de los precios al comienzo de la tramitación del expediente, finalmente la licitación quedó desierta, al no haberse presentado ningún licitador, y así de declaró mediante decreto de la Alcaldía nº 2022/873, de 8 de junio de 2022.

La causa de dicha situación radica en la gran volubilidad de los mercados actualmente con constantes aumentos de precios, y que han afectado durante la licitación llevada a cabo.

Siendo necesaria la contratación de dicho suministro, se ha procedido a consultar los mercados en la actualidad. A la vista de los datos obtenidos, y teniendo en cuenta el hecho de que se trata de un contrato financiado mediante subvención, se ha considerado conveniente la reducción de la licitación a dos lotes, ya que el hecho de mantener los tres lotes inicialmente previstos, supondría un incremento de gasto de 20.927,21€, es decir, un 32,8% en el valor estimado del contrato.

Es necesario, por tanto, la contratación de dicho suministro, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas en materia de contratación administrativa por la disposición adicional segunda, apartado 1, de la LCSP, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Iniciar las actuaciones preparatorias de contratación del suministro de los vehículos 100% eléctricos, con la documentación necesaria, y posterior expediente de contratación, para su adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el art 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- Por la Intervención municipal se elaborará el Certificado de existencia de crédito por un valor estimado de **65.616,15€** y un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de **79.395,54€** y por la Técnico de Administración General de la Secretaría municipal se redactará el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la licitación, así como el pliego de prescripciones técnicas por el Técnico de Medio Ambiente.

TERCERO.- Una vez incorporados los anteriores documentos y efectuados los trámites correspondientes, elevar el expediente así formado a este órgano de contratación, a efectos de proceder, en su caso, a su aprobación, que comportará la autorización del gasto, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Firmado electrónicamente al margen en el Real Sitio de San Ildefonso por el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Samuel Alonso Llorente.**

Firmado electrónicamente al margen, en el Real Sitio de San Ildefonso, por el Sr. Alcalde y el Vicesecretario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE